# BOLETIN SE OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 15 de abril de 1937

Núm. 177

#### SUMARIO

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden,—Concediendo pensión alimenticia a doña María del "Prado Sánchez-Cabezudo.
- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Compañía Industrial Expendedora».
- Orden.—Denegando los idem a la Sociedad anónima «Tejera de Miranda»
- Orden.—Concediendo los idem a la «Compañía Arrendataria de Fósforos».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía General de Almacenes de Aragón».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Manuel Grande».
- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Juez de instrucción de Carmona, a D. Manuel Ferrer de Navas.
- Orden.—Idem idem de Peñafiel, a don Fernando Ferreiro Rodriguez.
- Orden.—Idem Idem Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, a D. Miguel Santo Domingo Díaz.
- Orden.—Idem Idem de Pampiona, a D. Angel Serrano Avecilia.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca, D. Fernando Conde Hidalgo.
- Orden.—Idem idem al Médico Forense de Cuéllar, D. Gaspar Pérez García.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un año, al Oficial de la Prisión provincial de Valladolid D. Máximo Vara Sandín.
- Orden.—Idem idem, durante tres meses, al Juez de primera instancia e instrucción de Padrón, D. Manuel Sarmiento Suárez.
- Oden.—Idem de sueldo, durante seis meses y un día, al Jefe de la Prisión del partido de Coria, D. José Carralero Burgos.
- Orden.—Declarando cesante al Alguacil del Juzgado de Alfaro, Nicolás Yubero Miguel.

#### Secretaría de Guerra

#### Oursi tlos

Orden.—Disponiendo se proceda a la apertura de un cursillo en los Parques del Ejército número 7 y Divisionario número 2 entre obreros militares y civiles, para habilitarlos de Ajustadores provisionales.

#### Mandos Adm nistrativos

Orden.—Autorizanco a los Jefes de Cuerpo para conceder el mando administrativo de les Compañías, Escuadrones o Esterías a los Capitanes que tengan el de armas.

#### Asim Haciones

Orden.—Concediendo la asimilación de Alférez por el tiempo que duren las actuales circunstancias a los Sacerdotes D. Pablo Serrano Villafalle, D. Pablo Gómez Vidal y don Severiano Sánchez González.

#### Baj is

Orden.—Dispone se prive del empleo de Alférez provisional a D. Germán Riopedro López.

#### Destinos

Orden.—Rectificando la de 31 de marzo en el sentido de que el Comandante de Infantería D. Segundo Díaz Manday, destinado al Regimiento de Infantería Mérida, número 35, pertenece a situación de activo y no a la de retirado.

Orden.—Destinando al Comandante de Ingenieros, D. Luis Villar Molina, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Cuartel General del Ejército del Norte, al citado Batallón y agregado al Regimiento de Transmisiones.

Orden. — Destinando al Regimiento de Transmisiones a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que da principio con D. Eugenio Bravo García y termina en D. Enrique Molina Martinez.

#### Distintives

Orden.—Concediendo al Teniente de infantería, con destino en el Tercio, D. Cesáreo Valls-Moreno González, el derecho al uso del distintivo de dicho Cuerpo, con la adición de tres barras rojas.

#### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Artillería D. Carlos Martínez Campos Serrano.
- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa.

#### Mandos

Orden.—Nombrando Gobernador Militar de Soria al Coronel de Estado Mayor D. Mariano Santiago Guerrero.

#### Oficialidad de Complemente

#### Ascensos

- Orden. Ascendiendo a Alférez de Complemento al Brigada de Artillería D. Eugenio Arriaga y Arroyo de Castro.
- Orden.—Ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Luis Español de la Torre.
- Orden. Idem idem al Alférez de Complemento de Infanteria D. José Adamiz Echevarria.

#### Pases a otras armas

Orden.—Disponiendo que el Alférez de la escala de Complemento de Infanteria D. José Ochoa del Soler, cause baja en dicha Arma y alta en la de Veterinaria Militar.

#### Prosesades

Orden.—Disponiendo pase a situación de procesado el Alférez de Carabineros, retirado, D. Agustín Pérez Cerezo.

#### Pensiones

- Orden.—Concediendo pensión alimenticia a doña Carmen Orcajo Magrach.
- Orden.—Idem a doña Maria Concepción Nestares Angulo.
- Orden.—Idem idem a doña Carmen Pérez Aguirreche.
- Orden.—Idem idem a doña Angelina Gómez García.

#### Rectificaciones

Orden.—Rectificando la de 11 de marzo filtimo, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenece el Brigada D. Saturnino Mozota Sagardia es el 5.º Batallón de Zapadores y no el Regimiento Infantería de Galicia.

#### Bollalamicato de haber pastro

Orden.—Resultve el haber mensual que, con calácter provisional, distrutará el General de Brigada Excelentístas Sr. D. José Iglesha Martínez, dado de baja en el Ejército.

#### SECCION DE EXAMEA Ascorsos

Orden.—Ascendiendo a Guardiamarlnas a los asalientes D. José Suances y Suances y D. Prancisco Hartado Castellanos.

Orden.—Idem tilem a los aspirantes que figuran en la relación que comienza con D. José María Turnay Turnay y termina en D. Adolfo Contreras Sánchez.

#### eloseo kossikanka L

Orden.—Concediendo la usimilación de Auxiliar 2.º de la Armada, provisional, al Practicante de Medicina D. Ignacio Abreu Fernández.

#### Comstitueción en el servicio

Orden.—Concediendo la continuación en el servicio al Cabo de infantería de Marina Antonio Barcia González.

#### RESTRICTED AND ASSESSMENT

Orden.—Fiabilitando de Alférez provisional de Ingenieros de la Ariasda, al Ingeniero Naval civil D. Antonio Quintana García.

#### SECCION DEL AIRE

Leocied 19

Orden.--Concediendo el empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, a los nimmos que figuran en la relación que comienza con D. Ignacio María ibarra Vergel y termina en D. José Cactano Rocha.

Orden.—Idem idem al Sargento don Pedro de Blas Diez.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extrasjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y Requisitorias.

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Be defined that is in an arrange of the control of

#### ONDERES

Visto el expediente promovido por D.º María del Prado Sánchez Cabezudo, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto núm. 98, que hizo extensivo lo establecido en Decreto número 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros Organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecientes a las instituciones Armadas, teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda conceder provisionalmente a doña María del Prado Sánchez-Cabezudo, la pensión alimenticia del cincuenta por ciento del sueldo, excluidas las gratificaciones de D. Teófilo Gómez de las Heras. funcionario de Hacienda, como comprendida en los artículos 2.º, letra c) y 4.º del citado Decreto número 92, cuya pensión será abonable desde el día 2 de septiembre último, con cargo a los haberes que viniera cobrando el causante, y satistecha por la Delegación de Hacienda de Toledo, todo ello de acuerdo con los articulos 7 y 9 del repetido Decreto.

Burgos 13 de abril de 1937. El Presidente, Fidel Dávila.

 Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo. Exemo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por ei artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esu Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Industrial Expendedora», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos

anos.

Burgos 13 de abril de 1937.— Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por por la Sociedad Anónima «Tejera de Miranda», con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), esta Presidencia acuerda denegar los "beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937. — Pidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo

del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Arrendataria de Fósforos, domiciliada en Madrid, y provisionalmente en la actualidad en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Compania General de Almacenes de Aragón», con domicillo en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

1801.—I IUGI Daviia

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuídas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando

el informe de esa Comisión, que estima debidamente instificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Manuel Grande», con domicilio en Madrid v accidentalmente en Benavente (Zamora), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos on el artículo primero dei expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de

1937.-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera Instancia e instrucción de Carmona, en la provincia de Sevilla, a D. Manuel Ferrer de Navas, Juez de primera Instancia de Arenys de Mar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de abril de 1937.

-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de lusticia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, para el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, en la provincia de Valladolid, a D. Fernando Ferreiro Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de Murcia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de abril de 1937.-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se resienta el servicio, se nombra, con carácter interino, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos a D. Miguel Santo Domingo Diaz, del Cuerpo de Aspirantes y que tiene solicitado su ingreso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de

1937.-Fidel Dávila,

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Con el fin de que no se resienta el servicio, se nom-

bra, con carácter interino. Offcial de Sala de la Audiencia Territorial de Pampiona, a.D. Angel Serrano Avecilla, del Cuerpo de Aspirantes y que tiene solicitado su ingreso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de abril de 1937.—Pidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruíde para depurar la conducta del Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca, D. Fernando Conde Hidalgo, se acuerda el sobreseimiento, levantando la suspensión de empleo y sueldo a dicho funcionario y con abono de los que hublese dejado de percibir.

Burgos 12 de abril de 1937.-

Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Médico forense de Cuéllar, D. Gaspar Pérez García, se acuerda el sobreseimiento del mismo levantando la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario con abono de los que hubiese dejado de percibír.

Burgos 12 de abril de 1937.

Fide! Dávila.

Visto el expediente instruído para depurar la actuación de D. Máximo Vara Sandín, Oficial de la Prisión provincial de Valladolid, se acuerda su suspensión de empleo y sueldo durante un año y traslado a otra Prisión alejada de Valladolid.

Burgos 13 de abril de 1937.=

Fidel Dávila.

Visto el expediente instruído para depurar la actuación de don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de primera instancia e instrucción de Padrón, se acuerda su suspensión de empleo y sueldo durante tres meses y su traslado a Juzgado que no pertenezca a la Audiencia Territorial de La Coruña.

Burgos 13 de abril de 1937.= Fidel Dávila.

Visto el expediente subernativo instrutto al Jele de la Prisión de partido de Coria, don José Carratoro Burgos, y resultando probada la comisión por el mismo de una falte reglamentario, comprendida en el apartado 6.º del artículo 440 del Reglamento de Prisiones, se ha acordado imponer al mismo el correctivo de seis meses y un dia de suspensión de sucido.

Burgos 13 de abril de 1937.=

Fidel Dávila.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 93, del Goblerno del Estado, y babiendo abandonado su destino el Alguacii dei Juzgado de Alfaro, Nicolás Yubero Miguel, se acuerda la cesantía de dicho funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de abril de 1937.

=Fidel Dávila.

### Secretaria de Guerra

Ordenes

Cursillos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Ejército número 7 y Divisionario número 2, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Ajustadores provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos o Talleres establecidos en el frente.

Para ser admitidos a estos cursos, es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquel para el que han de ser habilitados, y deberán iener reconocidamente prehada su incondicional adhesión a la causa

nacional.

Los solicitardes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Norte y Sur, respectivamente, las correspondientes instancias de admisión, acompañadas de los documentos acreditativos de sus aptitudes, certificados de los talleres donde hayan trabajado, y cuantos datos puedan aportar en relación con sus condiciones de moralidad y trabajo.

El plazo de admisión de las instancias terminará el 25 del

actual.

El número de Ajustadores provisionales a nombrar por cada Parque, será de 50 como máximo.

Los cursillos darán principio el dia 3 de mayo y tendrán la duración de treinta días hábiles, terminado el cual se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de los Ejércitos respectivos de los que hayan sido aprobados, para su habilitación como Ajustadores provisionales,

Los aprobados, al finalizar el curso, serán destinados a los Cuerpos o Talleres establecidos en el frente, y su sueldo, mientras estén en ellos, será el inicial de los Ajustadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno, sin derecho a quinquenios ni otras

ventajas económicas.

Los Jefes de los Parques en que ha de verificarse el curso fijarán el plan de enseñanza que se haya de seguir en cadá uno de ellos, y designarán el personal de Jefes, Oficiales, Clases y Auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramiento a los Generales de los Ejércitos correspondientes.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Mando administrativo

En bien del servicio, y atendidas las actuales circunstancias, quedan autorizados los Jefes de Cuerpo para que, en los casos en que lo juzguen conveniente para la buena administración de las Compañías, Escuadrones o Baterías, concedan el mando administrativo de los mismos a los Capitanes que tengan el de armas, aún cuando ejerzan

éste en concepto de agrega-

Burgos 10 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

#### Asimilaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Milicias Nacionales, se concede la asimilación a Alférez, por el tiempo que duren las actuales circunstancias y para los efectos de haberes y se confirma en los destinos que se detallan, a los sacerdotes que figuran en la siguiente relación:

D. Pablo Serrano Villafalle, Tercio de Requeté de Toledo y

Zamora.

D. Pablo Gómez Vidal, Tercio de Requeté de Salamanca.

D. Severiano Sánchez González-Robles, de las Milicias Armadas de la J. A. P.

Burgos 13 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gli Yuste.

#### Balas

Visto el informa recibido de sus Jefes, se pr va a D. Germán Riopedre López, destinado en el Regimiento de Artillería Costa número 2, del empleo de Alférez provisional que le fué concedido por Orde 1 de 11 de enero de 1937 (B. O. número 85), debiendo quedar en la situación militar que le corresponda.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

#### Destinos

La Orden de iecha 31 de marzo (B. O. número 174), en que figura destinado al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35 el Comandante de dicha Arma don Segundo Diaz Manday, se entenderá rectificada en el sentido de que dicho Jefe pertenece a situación de activo y no a la de retirado, como por error se consignó.

Burgos 13 de abril de 1937.

El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Comandante de Ingenieros, recientemente ascendido, D. Luis Villar Molina, del Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Cuartel General del Ejército del Norte, al citado Batallón y agregado al Regimiento de Transmisiones.

Burgos 13 de abril de 1937.— El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan destinados al Regimiento de Transmisiones los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la relación siguiente:

Teniente Coronel D. Rafael Martínez Maldonado, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Comandante D. Eugenio Bravo García, agregado al idem.

Idem D. José Pardo Pardo, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Idem D. Ramón Rivas Martínez, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Idem D. Enrique Guiloche Bayo, ascendido, del idem al id.

Capitán D. Hilario Nava Gülci, ascendido, del Regimiento de Transmisiones.

Idem D. Angel López Medrenda, ascendido, del idem id.

Idem D. Luis Diez Alegría Gutiérrez, idem, del id. id. Idem D. Antonio Gordejuela

Náñez, idem, del id. id.

Idem D. Manuel Matamoros Fernández, idem, del id. id. Idem D. Manuel Anadón Mar-

tinez, idem, del id. id.

Idem D. Juan Guinard Tornilla, Idem, del Id. Id.

Idem D. José Fernández Amigó, idem, del id. id.

Idem D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga, idem, del

idem id.
Idem D. Luis Barbeito Louro, idem, del id. id.

Idem D. Emilio de la Cierva Miranda, idem, del id, id.

Idem D. Jesús Guzmán Reshaw, idem, del id. id.

Idem D. Pablo Scandella Garcia Otermín, idem, del id. id.

Idem D. Enrique Molina Martinez, idem, del id. id.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Oil Yuste,

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), se concede al Teniente de Infanteria, con destino en el Tercio, D. Cesáreo Valls-Moreno González, el derecho al uso del distintivo de dicho Cuerpo, con la adición de tres barras rojas.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

#### **Mabilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Artiliería D. Carlos Martínez Campos Serrano.

Burgos 13 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Castejón Espinosa.

Burgos 13 de abril de 1937.

El General Jefe, Germán Gil
Yuste.

#### **Mandos**

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Soria al Coronel de Estado Mayor D. Mariano Santiago Guerrero.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende a Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 18 del pasado febrero, al Brigada de esta escala y Arma, D. Eugenio Arriaga y Arroyo de Castro, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos 13 de abril de 1937,

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería, D. Luis Español de la Torre, que presta sus servicios en el Parque Divisionario número 6.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 7 de febrero último, al Alférez de Complemento de Infanteria don José Aldamíz Echevarría, con destino en las Milicias Nacionales de Alava.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

#### Pase a otras Armas

Por conveniencia del servicio, el Alférez de la Escala de Complemento de Infantería D. José Ochoa del Solar, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla número 3, causa baja en dicha Arma y Cuerpo y alta en la de Veterinaria Militar como Veterinario 3.º de Complemento, quedando afecto al Cuadro Eventual de la 2.ª Dieisión.

Burgos 13 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Alférez de Carabineros, retirado, D. Agustín Pérez Cerezo, en la sexta División, y el Brigada del Batallón de Cazadores del Serralto número 8, D. Rafael Peralta Frades, en la Plaza de Ceuta.

Burgos 13 de abril de 1937.

-El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Carmen Orcajo Magrach, esposa del Aliérez de Navío, D. Luis Jáudenes Cadarso, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Olicial, excluídas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 10.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por Habilitación del Polígono de Tiro Janer, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo séptimo del repetido Decreto.

Burgos 24 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

---:---

Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Maria Concepción Nestares Angulo, viuda del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia civil de Logroño, Miguel Abajo Ortega, asesinado por los rebeldes en Palma del Rio, (Córdoba), el dia 16 de agosto del pasado año por su adhesión al Alzamlento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abona-ble desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Burgos 24 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.º María del Carmen Pérez Aguirreche,

esposa del Capitán de Infantería destinado en la Caja de Reciuta número 38, de San Sebastián. D. Ricardo Visiers Brates, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluídas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del articulo 3.º, en relación con el articulo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Subpagadaria Militar de Haberes de San Sebastlán, por la que percibia sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 24 de marzo de 1937. El General Jefe, Gernida Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. námero 51), vengo en conceder a D. Angelina Gómez García, viuda del Operario 2.º de la Maestranza de la Armada, retirado, D. Manuel Fraga Penelas, fallecido el día 5 de febrero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo del causaute, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.°, en relación con los articulos 4.°, 10 y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1º de marzo actual por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Burgos 24 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Rectificaciones

La Orden de 11 de marzo último (B. O. núm. 144), queda rectificada, en lo que al Brigada D. Saturnino Mozota Sagardía se refiere, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenece en la actualidad es el 5.º Batallón de Zapadores y no el Regimiento Infantería de Galicia, en el que prestaba sus servicios anteriormente.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### definition to have basico

Por haber causado baja definitiva en el Ejército por Decreto núm. 130, de 23 de diciembre filtimo (B. O. núm. 67), el General de Brigada Excelentísimo Sr. D. José iglesias Martínez, disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 1.062'50 pesetas, más otras 100 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de marzo último, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.

Burgos 13 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

# Sección de Marina

#### Anconsos

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Guardiamarinas, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto asciendan a sus empleos inmediatos, con antigüedad del dia 1.º de marzo y efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes, los Aspirantes D. José Suances y Suances y D. Francisco Hurtado Castellanos.

Salamanca 9 de abril de 1937.

—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Guardiamarinas, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto asciendan a sus empleos inmediatos, con antigüedad del dia 1.º de marzo y efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes, los Aspirantes de Marina que a continuación se relacionan:

D. José M. Turnay Turnay.
José M. Cheriguini Lagarde.
Vicente Alberto Lloveres.
Teodoro de Lestes y Cisneros.
Manuel Flores y Cabeza de
Vaca.

D. Joaquin Flores y Cabeza de Vaca. Luis Ferragut Pon. Jacinto Ayuso Serrano. Luis Arévalo Pelluz. Manuel Arnáiz Torres. José L. Samalea Pérez. Carlos Muñoz - Delgado v Pintó. José Fernández Accytuno. Rafael Márquez Piñero. Enrique Rolandi Galtez. José M.º de la Guardia y Ova. Pélix Bastarreche del Carre. Manuel Romero Cumbre. Fernando Moreno Revna. Pedro Aznar Andrés. Jaime Gómez-Pablos y Duarte. Luis Rojí y Chacóa. Cristóbal González - Aller y Balselro. Iulio Prendes Estrada. Manuel Pérez Pardo. Adolfo Contreras Sánchez. Salamanca 9 de abril de 1937. =El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

#### Asimilaciones

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Maritimo de Cádiz, Su Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a blen conceder la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada, provisional, al Practicante de Medicina y Cirugía D. Ignacio Abreu Fernández, en las condiciones previstas en la Orden de 20 de febrero último (B. O. número 127).

Salamanca 9 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Juan Cervera.

veia.

vera.

#### Continuación en el serviclo

Su Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, en primera campaña voluntaria, a partir del 1.º de septiembre último, al Cabo de Infantería de Marina, Antonio Barcia González, con destino en el Grupo de Ferrol.

Salamanca 11 de abril de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan

Cervera.

#### Romoldichtionos

De conformidad con la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar de Alférez provisional de Ingenieros de la Armada al Ingeniero Naval civil D. Antonio Quintana García.

Salamanca 9 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

## Sección del Aire

#### Ascensos

S. E. el Generalisimo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, ha dispuesto se conceda el empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, a los siguientes alumnos que, con nota favorable, han terminado el curso correspondiente de transformación:

D. Ignacio María Ibarra Vergel. José Miguel Careaga Urien. José Antonio González del Valle.

Alberto Santamaría Rico. Federico de Vallés Gil. José Caetano Rocha.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo inmediato al Sargento del Arma de Aviación D. Pedro de Blas Diez.

Burgos 13 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

# Anuncios Oficiales

## Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 15 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39425
Libras	42.00
Dólares	8,58
Liras	45'15
Francos sulzos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos sulzos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	<b>3</b> :18
Coronas suecas	2.60
Coronas noruegas	2:50
Coronas danesas	2'35

## Administración de Justicia

# EDICTOS Y REQUISITORIAS Morón de la Frontera

Don Rafael Sánchez de Ibarguen Corbacho, mayor de edad, casado, propietario, natural de Montellano, y vecino de esta Ciudad, calle Antonio Crespo núm. 6, con cédula personal de la clase quinta, tarifa segunda, número 193, expedida en esta ciudad en 28 de diciembre de 1935, con el carácter de Albacea y Contador Partidor testamentario de D.ª María Teresa de la Hera Sánchez de Ibarguen, fallecida en 12 de julio del pasado año, bajo testamento último que otorgó de 20 de junio del año 1919, ante el Notario de Sevilla D. José Gastalver Jimeno, por el presente hago saber: Que por la clausula séptima del mencionado testamento, la causante de esta herencia hizo determinados legados en metálico que asciendena la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, careciendo la herencia de metálico para ello.

Que asimismo para cumplir lo dispuesto por mencionada señora en su repetido testamenio respecto a gastos de entierro y funeral, se han invertido cantidades que el Albacea ha satisfecho de su peculio particular; item más: En cumplimiento de la clausula quinta y de la sexta referentes a mandas piadosas, benéficas y culturales lleva aparejado el pago de derechos reales que no se pueden señalar a priori mientras no se practique la oportuna liquidación, ascendiendo muy aproximadamento a la cantidad de doscieutas sesenta y un mil seiscientas veinticinco pesetas seis centimos en

De acuerdo con el precepto contenido en el artículo 903 del Código Civil, cito por la presente a los herederos instituídos en tan repetido testamento y cuyos nombres aparecen al final, a fin de que transcurridos diez días desde la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de Burgos, se personen en el domicilio del Albacea reclamante, calle Antonio Crespo número 6, de la ciudad de Morón de la Frontera, provincia de Sevi-lla, y me faciliten el metalico necesario para poder satisfacer las cantidades que importan los legados, gastos de funeral y pago de derechos reales de mandas piadosas; bien entendido que si no satisficieren las cantidades dichas acudiré al Juzgado de Instrucción y primera instancia de este Partido pidiendo la autorización necesaria para proceder a la venta de los inmuebles en cantidad suficiente para los dichos gastos y para lo cual volveré a citar a los herederos que quisieran intervenir en dichas ventas, que se harán en subasta pública por puja a la llana ante el Notario de esta ciudad don Josè de Carvajal y Viana Cárdenas.

#### HEREDEROS

Doña María Teresa, D.º María Luisa, D.º María Josefa, D.º Hortensia de la Hera y Janer; D.º Rosario de la Hera y Hera; D. Jesús Sánchez de Ibarguen y Corbacho, hijos de D.º Teresa Corbacho Romero, viuda de Sánchez de Ibarguen, llamados D. Antonio, D. Rafael, D. Eduardo, D.º Concepción, D.º Teresa y D.º Salvadora Sánchez de Ibarguen y Corbacho; doña Victoriana y D.º Teresa Váz-

quez y Sánchez de Ibarguen, en ropresentación de su difunta madre D.ª María Josefa Sánchez de Ibarguen y Corbacho, hermana de los anteriores; D. Juan Manuel, D. Francisco y D. Ana de la Hera y Machorro, en representación de su difunto padre D. Juan José de la Hera y Janer; D. Pedro. D.º Natividad v D. María Josefa Sánchez y García, como hijos y herederos de D. José María Sánchez de Ibarguen y Camarena; y por último, D. Adolfo, D. Juan Manuel, don Francisco, D. Federico, D. Ana, D. Esperanza, D. María Josefa, D. Amparo, D. Trinidad y doña Margarita Rodríguez Jurado y de la Hera, hijos de D." María Teresa de la Hera y Janer y sustitutos del fallecido D. Manuel de la Hera y

En Morón de la Frontera a 1.º de abril de 1937. El Albacea Contador Partidor, Rafael Sánchez de Ibarguen.

#### Oarballo

D. Félix Enciso Prado, Juez de Instrucción de este Partido,

Por la presente, y como comprendido el número 1.º del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Núñez Garcia, de 33 años, casado, oficial que fué del Ayuntamiento de Laradio. hijo de Antonio y Matilde, que ultimamente estaba domiciliado con sus padres en la ciudad de La Coruña, calle de Santa Catalina. núm. 30, 4.º, de donde se ausentó ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar indagatoria y practicarle otras diligencias en el sumario que contra él instruyo bajo el núm. 146 de 1936, sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararà el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Carballo a 26 de enero de 1937. = El Juez, Félix Enciso Prado. = El Secretario, Lic. Domingo Graiño Barbero.

#### Noya

Hermo Brión Tomás, de 30 años, soltero, marinero, hijo de Elías y Juana, natural de Puebla del Caramiñal, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 188 de 1934, por deserción mercante, comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Noya 13 de marzo de 1937.—El Juez, Julio Balbon.—El Secretario, J. G. Varela.

#### Vigo

Ferreira Antúnez Rita, natural de Portugal, de estado casada, profesión labores, de 34 años, hija de Fortunato y de Rosalina, domiciliada últimamente en Lavadores-Calvario, procesada por quebrantamiento de depósito, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

Fernández Daponto Serafín, natural de Vigo, de estado soltero, profesión ebanista, de 23 años, hijo de Gumersindo y de Lucía, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por robo, sumario número 289 de 1934, comparecerá dentro del término de diezidías ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Pontevedra.

#### Tetuàn

Don Bruno Vives Terol, Juez de esta Ciudad y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta Capital, para la exacción por la vía de apremio del cobro de la multa de un millón de pesetas impuesta por la Superioridad al ex-Catedrático de la Universidad de Sevilla, D. Manuel Martínez Pedroso, por traidor a la Patria, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número tres, del corriente ano, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado con el fin de que en el término de quinto dia, contado desde el siguiente al de la inserción de esto edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de un millón de pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases que posea el dicho multado Martínez Pedroso, especialmente en las provincias de Córdoba y Sevilla, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatameste en conocimiento de esie Juzgado, a ser posible, o en el más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentren para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—El Juez, Bruno Vives Terol.—El Secretario, (ilegible).

D. Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta capital, para la exacción por vía de apremio del cobro de la multa de 50.000 pesetas, impuesta por la Superioridad por traidor a la Patria, al vecino de Tánger don Santiago Otero, cuyas demás circunstancias se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número 4 de 1937, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado, con el fin de que en el término de quinto dia, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de 50.000 pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases, valores, propiedades, cuentas y facturas, teniendo en cuenta que este señor es impresor, poseyere o tuviese pendientes de cobro el expresado individuo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, absteniéndose de hacer pago alguno al mismo, sitio donde radiquen dichos bienes y en poder de quien se encuentren para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937. = Bruno Vives. = El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial